ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 08		
Hora: 02:43 PM – 03:03 PM		**Fecha:** 26 de marzo del 2026
Lugar:	Vía Microsoft Teams	
Dependencia que Convoca:	Grupo Jurídico previa solicitud del Grupo Administrativo.	
Proceso:	Adquisición de Bienes y Servicios.	
Objetivo:	**Realizar Comité de Contratación Regional para el análisis de las necesidades contractuales del Grupo Administrativo de la Regional Valle del Cauca de la vigencia 2026.**	

Agenda:

1. Instalación del comité de contratación.
2. Verificación del quorum.
3. Análisis de las necesidades contractuales del Grupo Administrativo de la Regional Valle del Cauca.
4. Decisión.

Desarrollo:

5. <u>INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN</u>

Se deja constancia de que el presente comité se realizará haciendo uso de la aplicación Teams, de conformidad con la Resolución 8400 de 2017, Artículo 4° "Sesiones y funcionamiento del Comité de Contratación de las Direcciones Regionales" numeral 6 que establece que "Cuando las necesidades del servicio así lo exijan, el Comité podrá sesionar de manera virtual y por convocatoria de la Secretaría Técnica del Comité" conforme lo permite el Proceso Estratégico de Gestión de Tecnología e Información cuyo objetivo es "Orientar la gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, articulada con la estrategia de negocio, generando valor en el marco de las políticas y lineamientos establecidos por la autoridad competente." Y en cuyo PLAN DE USO Y APROPIACIÓN DE TI PL5.GTI plantea como objetivo el de "Fortalecer el uso eficiente de los servicios y herramientas tecnológicas, para generar apropiación de éstas, e incentivar una cultura de TI en los colaboradores del ICBF que facilite una

PÚBLICA

mayor producción e innovación laboral." Toda vez que el desarrollo del espacio del Comité de Contratación a través de esta herramienta facilita la conservación de evidencias como la asistencia y las intervenciones de los participantes a través de la herramienta de grabación de la reunión con la que cuenta la aplicación.

Siendo las 02:43 PM del 26 de marzo del 2026 se inicia la reunión del comité de contratación, en el que se adelantará el análisis **de las necesidades contractuales del Grupo Administrativo de la Regional Valle del Cauca de la vigencia 2026.**

Es importante anotar que, en concordancia al ***ARTÍCULO 18. ORDENADORES DEL GASTO DELEGADOS*** del Manual de Contratación ICBF Vigente (Versión 6), se establece que *"A partir de la entrada en vigencia del presente Manual y hasta la expedición del acto administrativo particular mediante el cual el/la Director/a General realice delegaciones adicionales o modifique la ordenación del gasto en uno o varios funcionarios, la actividad relacionada con la gestión Contractual de la entidad, se entiende delegada en el/la Subdirector/a General del ICBF, el/la Secretario/a General del ICBF y los Directores/as Regionales, como se detalla en el anexo 1 de este Manual de Contratación. Cualquier modificación al anexo podrá realizarse por parte del (la) Director (a) General con la expedición de un acto administrativo, de manera temporal o definitiva."*

De igual manera, en los numerales 1 y 2 ***del Artículo 6 del ANEXO DELEGACION ORDENACION DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACION DEL ICBF***, se indica que

"(…) 1. La ordenación del gasto y el ejercicio de la facultad para dirigir los procesos de selección y celebrar los contratos o convenios cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción, relacionado con las Modalidades de Selección de los Procesos Sujetos al Régimen del Estatuto General de la Contratación Estatal. Cuando la cuantía de dichos procesos de selección, contratos o convenios supere los 1.000 SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa, suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General…

2. La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción relacionado con los procedimientos establecidos para la Contratación Directa del Servicio Público de Bienestar Familiar. En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva. (…)"

PUBLICA

6. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, la Dirección Regional Valle del Cauca procedió a convocar a sesión de Comité de Contratación. En primera instancia, se realiza verificación del Quorum y se deja constancia de que se encuentran presentes los siguientes miembros:

MIEMBROS PERMANENTES CON VOZ Y CON VOTO:

Joaquin Andres Reyes Trujillo	- Director (E) Regional Valle del Cauca.
Adriana Daza Dorado	- Coordinadora Grupo Financiero.
Luis Antonio Hurtado Rodriguez	- Coordinador Grupo Jurídico.

SECRETARÍA DE COMITÉ:

Luis Antonio Hurtado Rodriguez	- Coordinador Grupo Jurídico.

MIEMBROS INVITADOS CON VOZ Y SIN VOTO:

Se formaliza la participación como responsable del Grupo Administrativo, en su condición de Coordinador.	
Darwin Lozano Lozano	Coordinador Grupo Administrativo
Miguel Enrique Andrade Lopez	Contratista Grupo Administrativo

Se deja constancia que los invitados con voz, pero sin voto son apoyo técnico con el fin de orientar las instrucciones y justificaciones realizadas para surtir el proceso de contratación requerido.

PÚBLICA

El Coordinador del Grupo Jurídico interviene para brindar la bienvenida y dar por instalado el comité siendo las 02:43 PM.

Interviene el Dr. Darwin Lozano Lozano, presentando la introducción de las necesidades contractuales del Grupo Administrativo.

PRIMERO: ANALISÍS DE LAS NECESIDADES CONTRACTUALES DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA REGIONAL VALLE DEL CAUCA DE LA VIGENCIA 2026.

Dos (02) necesidades contractuales del Grupo Administrativo **2026,** en las condiciones expuestas a continuación.

Interviene el profesional Miguel Enrique Andrade Lopez presentando la primera necesidad contractual del Grupo Administrativo:

1. **OBJETO:** REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES REQUERIDAS PARA LOS INMUEBLES DE OPERACIÓN DIRECTA DE PRIMERA INFANCIA, CASAS ATRAPASUEÑOS Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DEL ICBF REGIONAL VALLE.

   DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: En este contexto, la Dirección Regional Valle del Cauca del ICBF identifica la necesidad de contratar, durante la vigencia 2026, la realización de actividades de mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas en los inmuebles de operación directa de Primera Infancia, Casas Atrapasueños y Sedes Administrativas de la Regional. La naturaleza, alcance y priorización de las intervenciones serán determinados por el contratista adjudicatario en las visitas preliminares previstas en la Ficha de Condiciones Técnicas y Anexo 1 – Anexo técnico del presente proceso, garantizando así que las actuaciones respondan al estado real de cada infraestructura.

   Las obras objeto de la presente contratación corresponden a reparaciones y mejoras locativas que, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, no requieren licencia de construcción, en tanto tienen por finalidad mantener los inmuebles en condiciones adecuadas de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, distribución interior ni características funcionales, formales o volumétricas. En los términos de dicha disposición y del artículo 8.° de la Ley 810 de 2003, se comprenden en esta categoría, entre otras, el mantenimiento, sustitución y mejoramiento de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura, y la restitución o mejoramiento de redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

   MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Selección abreviada de menor cuantía.

PUBLICA

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los mantenimientos integrales, reparaciones, conservación, mejoramiento y/o adecuaciones locativas se ejecutarán en las infraestructuras del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes descritas a continuación:

Municipio	Nombre de la Infraestructura	Dirección
Cali	Casa Atrapasueños	Cll 73 # 8ª – 35, Barrio San Andrés Sanín
Guadalajara de Buga	Casa Atrapasueños	Cra 8, carretera central, vía a Chambimbal
Jamundí	Casa Atrapasueños	Cra 50 sur con calle 10ª esquina sector Bonanza, vía a Santander de Quilichao
Cali	Sede Regional Valle del Cauca	Avenida 2 norte #33AN-45 B/prados del norte - Cali
Cali	Centro Zonal Suroriental	Calle 76 # 8A – 35 B/andes Sanín - Cali
Guadalajara De Buga	Centro Zonal Buga	Cra 8, carretera central, vía a Chambimbal
Cali	Centro Zonal Centro	Avenida 1N # 7N-41 B/Centenario - Cali
Tuluá	Antiguo inmueble Centro Zonal Tuluá	Calle 25 # 26-62 B/centro - Tuluá
Sevilla	Centro Zonal Sevilla	Calle 49 # 48 - 42 Barrio Uribe Uribe, Sevilla - Valle
Cali	Inmueble Alfonso Lopez	Calle 70 # 7EBIS03 CALI

PUBLICA

Guadalajara De Buga	CDI MANITOS CON AMOR	Cl. 32a #11-03, Guadalajara de Buga, Valle del Cauca
Jamundí	CDI EL RODEO	Urbanización El Rodeo Etapa II, Jamundí, Valle del Cauca
Jamundí	PASO DEL SABER	CORREGIMIENTO DE PASO DE LA BOLSA JAMUNDI
Jamundí	EL MUNDO DE LA FELICIDAD	CORREGIMIENTO DE TIMBA JAMUNDI
Jamundí	EL MUNDO DE LOS SUEÑOS	CORREGIMIENTO DE QUINAMAYO JAMUNDI
Jamundí	SEMILLAS DEL FUTURO	calle 11 No 65-47 Barrio Jorge Eliecer Gaitan
Zarzal	CDI UN MUNDO MAGICO Y DE COLOR	esquina, Carrera 11 con calle 3 a, Zarzal, Valle del Cauca

Tabla 1. Listado de Infraestructuras a intervenir. Fuente: Propia.

Para todos los efectos contractuales, se tendrá como domicilio la ciudad de Cali, Valle del Cauca.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **Contrato de Obra Pública.**

PÚBLICA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($463.472.206),** incluido IVA, impuestos de ley y los demás costos directos e indirectos, el cual corresponde a los valores establecidos en el estudio del sector y del mercado elaborado por la Entidad.

Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector

Es importante considerar lo siguiente:

- El **valor del A.I.U.** (Administración, Imprevistos y Utilidad) por los oferentes no podrá superar el cien por ciento (100%) del porcentaje techo de A.I.U. establecido por la Entidad en el anexo **ES_A03_ Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial,** el cual forma parte integral de los documentos del proceso.

- El **valor unitario ofertado** para cada uno de los ítems no podrá exceder el cien por ciento (100%) del valor máximo unitario definido en el mismo anexo **ES_A03_ Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial**, con el fin de garantizar la razonabilidad de los precios, la eficiencia en el gasto público y la adecuada planeación contractual.

- El **valor total de la oferta económica** no podrá superar el cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial estimado, determinado por la Entidad con base en el estudio de mercado y el análisis técnico y financiero del proceso.

El valor del contrato a suscribir corresponderá **hasta el monto del presupuesto oficial**, e incluirá la totalidad de los costos directos e indirectos, el A.I.U., los impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar, necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, sin que procedan reconocimientos adicionales por estos conceptos.

Asimismo, se deja expresamente establecido que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios fijos a monto agotable, lo cual implica que:

- La Entidad contará con una **bolsa de recursos**, cuyo uso estará condicionado a las necesidades reales de intervención debidamente identificadas, priorizadas y autorizadas por la supervisión.

PUBLICA

- Únicamente se reconocerán y pagarán las cantidades efectivamente ejecutadas, medidas en obra, verificadas técnicamente y aprobadas mediante acta por la supervisión, de conformidad con los precios unitarios adjudicados.

- El hecho de adjudicar el contrato por el valor total del presupuesto oficial no implica la obligación para la Entidad de ejecutar la totalidad de los recursos asignados, ni confiere derecho alguno al contratista para exigir su ejecución total, en tanto la ejecución estará supeditada a las necesidades reales del servicio y a la disponibilidad presupuestal durante el plazo contractual.

FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

No. DE CDP O VIGENCIA FUTURA	FECHA DE CDP O VIGENCIA FUTURA	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
117926	25/03/2026	152 PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	C-4602-1500-9-704080-4602021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	27	DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE	$217.841.697

PÚBLICA

117926	25/03/2026	161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	10	CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE	$45.630.509
117926	25/03/2026	196 CONSTRUCCION, AMPLIACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA	C-4699-1500-3-53105B-4699014-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL NACIONAL	27	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE	$200.000.000

PÚBLICA

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Valle del Cauca, identificada con NIT. 899.999.239-2.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

PÚBLICA

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	[Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Valle del Cauca, identificada con NIT. 899.999.239-2.
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	**Veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	**Quince por ciento (15%)** del valor total del contrato
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final.	**Veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato
Calidad del servicio garantizando la correcta ejecución del objeto	Dos (2) años contados a partir del acta de recibo final.	**Veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes para cubrir los perjuicios derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas	Dos (2) años contados a partir del acta de recibo final.	**Veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato

PÚBLICA

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

- **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Valle del Cauca, identificada con NIT. 899.999.239-2.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio,

PÚBLICA

	se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Valle del Cauca, identificada con NIT. 899.999.239-2.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno.

Amparo	Plazo	Valor
Predios, labores y operaciones	Igual al período de ejecución del Contrato	Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)
Perjuicios por daño emergente y lucro cesante	Igual al período de ejecución del Contrato	Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)
Perjuicios extramatrimoniales	Igual al período de ejecución del Contrato	Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)

PÚBLICA

	Actos de contratistas y subcontratistas	Igual al período de ejecución del Contrato	Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)
	Amparo patronal	Igual al período de ejecución del Contrato	Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)
	Vehículos propios y no propios	Igual al período de ejecución del Contrato	Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y se extenderá hasta el agotamiento y ejecución total de los recursos asignados o hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2026, lo que ocurra primero.

PÚBLICA

SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo del(a) Coordinador(a) del Grupo Administrativo del ICBF Regional Valle del Cauca, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley, Manual de contratación y de supervisión vigentes aprobados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. En todo caso el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Coordinación del Grupo Jurídico de la Regional.

Interventoría: No aplica.

Interviene el profesional Miguel Enrique Andrade Lopez presentando la segunda necesidad contractual, brindando aclaración que consiste en el proceso de aire acondicionados, el cual ya se encontraba aprobado mediante acta de comité nro. 03 del 12 de febrero 2026, debido a orientaciones de la Dirección Administrativa se realizaron modificaciones en el CDP del presente contrato. En tal sentido, la modificación fue la siguiente:

2. **OBJETO:** PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS (INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES DE REFRIGERACIÓN, EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS, INSTALACIÓN, DESINTALACIÓN Y TRASLADO DE AIRES ACONDICIONADOS) EN EL ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA.

   Inicialmente la presente necesidad fue aprobada sobre el tope de la mínima, por un valor estimado del contrato $175.090.550, donde se realizó la reducción por un valor final de $140.529.877, como se evidencia a continuación:

No. CDP	FECHA DE CDP	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	REC	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS.
116626	03/03/2026	197 MANTENIMIENTO	C-4699-1500-3-53105B-4699014-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL NACIONAL	PROPIOS	27	**CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($140.529.877)**	**$140.529.877**

PÚBLICA

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($140.529.877),** incluido IVA, impuestos de ley y los demás costos directos e indirectos, el cual corresponde a los valores establecidos en el estudio del sector y del mercado elaborado por la entidad.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, **Grupo Interno de Trabajo Administrativo – Regional Valle del Cauca** del **ICBF Regional Valle del Cauca** adelantó un **Estudio del Sector,** en donde se estimó que el valor para ***" PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS (INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES DE REFRIGERACIÓN, EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS, INSTALACIÓN, DESINTALACIÓN Y TRASLADO DE AIRES ACONDICIONADOS) EN EL ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA."*** es de **CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($140.529.877),** tal como se evidencia en el documento anexo **Estudio del Sector**, el cual forma parte integral del presente documento.

El valor del contrato se ejecutará como una **BOLSA DE RECURSOS**, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector.

Así las cosas, una vez presentada **LA NECESIDAD DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA REGIONAL VALLE DEL CAUCA DE LA VIGENCIA 2026**, el Comité de Contratación procede con la siguiente:

Votación:

Dirección Regional: FAVORABLE, una vez escuchada la justificación técnica del Grupo Administrativo, se acoge la misma para surtir las **NECESIDAD DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA REGIONAL VALLE DEL CAUCA DE LA VIGENCIA 2026.**

Grupo Financiero: FAVORABLE, una vez escuchada la justificación técnica del Grupo Administrativo, se acoge la misma para surtir las **NECESIDAD DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA REGIONAL VALLE DEL CAUCA DE LA VIGENCIA 2026.**

Grupo Jurídico: FAVORABLE, una vez escuchada la justificación técnica del Grupo Administrativo, se acoge la misma para surtir las **NECESIDAD DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA REGIONAL VALLE DEL CAUCA DE LA VIGENCIA 2026.**

PÚBLICA

DECISION:

Conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF Vigente Versión 6, **Artículos 20 COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE LAS DIRECCIONES REGIONALES y 21 FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE CONTRATACIÓN DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y DE LAS DIRECCIONES REGIONALES**, por unanimidad, los miembros del Comité de Contratación con voz y voto, Director (E) Regional, Coordinador del Grupo Jurídico y Coordinadora del Grupo Financiero del ICBF – Regional Valle, se acogen a la justificación técnica del Grupo Administrativo, para surtir las **NECESIDADES DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA REGIONAL VALLE DEL CAUCA DE LA VIGENCIA 2026.**

Nota: Los documentos relacionados forman parte integral de la presente acta.

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
-Remisión de insumos de la necesidad contractual del Grupo Administrativo	- Grupo Administrativo	MARZO 2026
-Radicar solicitud de trámite contractual del Grupo Administrativo	- Grupo Administrativo	MARZO 2026

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo o rol / Dependencia	Entidad	Firma
Joaquin Andres Reyes Trujillo	Director (E) Regional.	ICBF Valle	
Adriana Daza Dorado	Coordinadora Grupo Financiero.	ICBF Valle	
Darwin Lozano Lozano	Coordinador Grupo Administrativo.	ICBF Valle	
Miguel Enrique Andrade Lopez	Contratista Grupo Administrativo.	ICBF Valle	
Luis Antonio Hurtado Rodriguez	Coordinador Grupo Jurídico.	ICBF Valle	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	N/A	N/A	N/A
Colaborador que elabora el acta:	Luis Antonio Hurtado Rodriguez – Coordinador Grupo Jurídico y Secretario Técnico Comité de Contratación Regional.		

PUBLICA

1. Resumen						
Título de la reunión	COMITÉ DE CONTRATACIÓN REGIONAL NRO. 8 - 2026					
Participantes que asistieron	6					
Hora de inicio	3/26/26, 2:24:14 PM					
Hora de finalización	3/26/26, 3:10:39 PM					
Duración de la reunión	46 min 25 s					
Tiempo medio de asistencia	35 min 7 s					
2. Participantes						
Nombre	Primera entrada	Última salida	Duración de la reunió	Correo electrónico	Id. de participante (UPN)	Rol
Luisa Fernanda Racines Fernand	3/26/26, 2:24:17 PM	3/26/26, 3:10:39 PM	46 min 22 s	Luisa.Racines@icbf.gov.co	Luisa.Racines@icbf.gov.co	Organizador
Darwin Lozano Lozano	3/26/26, 2:27:41 PM	3/26/26, 3:04:53 PM	33 min 33 s	Darwin.Lozano@icbf.gov.co	Darwin.Lozano@icbf.gov.co	Moderador
Miguel Enrique Andrade Lopez	3/26/26, 2:30:16 PM	3/26/26, 3:09:22 PM	39 min 5 s	Miguel.Andrade@icbf.gov.co	Miguel.Andrade@icbf.gov.c	Moderador
Adriana Daza Dorado	3/26/26, 2:32:49 PM	3/26/26, 3:07:11 PM	29 min 52 s	Adriana.Daza@icbf.gov.co	Adriana.Daza@icbf.gov.co	Moderador
Luis Antonio Hurtado Rodriguez	3/26/26, 2:33:01 PM	3/26/26, 3:08:36 PM	34 min 21 s	Luis.Hurtado@icbf.gov.co	Luis.Hurtado@icbf.gov.co	Moderador
Joaquin Andres Reyes Trujillo	3/26/26, 2:42:16 PM	3/26/26, 3:09:44 PM	27 min 27 s	Joaquin.Reyes@icbf.gov.co	Joaquin.Reyes@icbf.gov.co	Moderador
3. Actividades de la reunión						
Nombre	Hora de entrada	Hora de salida	Duración	Correo electrónico	Rol	
Luisa Fernanda Racines Fernand	3/26/26, 2:24:17 PM	3/26/26, 3:10:39 PM	46 min 22 s	Luisa.Racines@icbf.gov.co	Organizador	
Darwin Lozano Lozano	3/26/26, 2:27:41 PM	3/26/26, 2:37:56 PM	10 min 14 s	Darwin.Lozano@icbf.gov.co	Moderador	
Darwin Lozano Lozano	3/26/26, 2:41:34 PM	3/26/26, 3:04:53 PM	23 min 19 s	Darwin.Lozano@icbf.gov.co	Moderador	
Miguel Enrique Andrade Lopez	3/26/26, 2:30:16 PM	3/26/26, 3:09:22 PM	39 min 5 s	Miguel.Andrade@icbf.gov.co	Moderador	
Adriana Daza Dorado	3/26/26, 2:32:49 PM	3/26/26, 2:37:19 PM	4 min 29 s	Adriana.Daza@icbf.gov.co	Moderador	
Adriana Daza Dorado	3/26/26, 2:41:47 PM	3/26/26, 3:07:11 PM	25 min 23 s	Adriana.Daza@icbf.gov.co	Moderador	
Luis Antonio Hurtado Rodriguez	3/26/26, 2:33:01 PM	3/26/26, 3:06:00 PM	32 min 58 s	Luis.Hurtado@icbf.gov.co	Moderador	
Luis Antonio Hurtado Rodriguez	3/26/26, 3:07:13 PM	3/26/26, 3:08:36 PM	1 min 23 s	Luis.Hurtado@icbf.gov.co	Moderador	
Joaquin Andres Reyes Trujillo	3/26/26, 2:42:16 PM	3/26/26, 3:09:44 PM	27 min 27 s	Joaquin.Reyes@icbf.gov.co	Moderador	
4. Información explícita de consentimiento de audio y vídeo						
Nombre	Id. de participante (UPN)	Consentimiento	Tiempo	Tipo de cliente		
Luisa Fernanda Racines Fernand	Luisa.Racines@icbf.gov.co	Sí	3/26/26, 2:47:32 PM	Teams para escritorio		
Darwin Lozano Lozano	Darwin.Lozano@icbf.gov.co	Sí	3/26/26, 2:49:21 PM	Teams para dispositivos móviles		
Miguel Enrique Andrade Lopez	Miguel.Andrade@icbf.gov.c	Sí	3/26/26, 2:48:12 PM	Teams Web		
Adriana Daza Dorado	Adriana.Daza@icbf.gov.co	Sí	3/26/26, 3:00:33 PM	Teams para dispositivos móviles		
Luis Antonio Hurtado Rodriguez	Luis.Hurtado@icbf.gov.co	Sí	3/26/26, 2:47:51 PM	Teams para dispositivos móviles		
Luis Antonio Hurtado Rodriguez	Luis.Hurtado@icbf.gov.co	No	3/26/26, 2:47:57 PM	Teams para dispositivos móviles		
Joaquin Andres Reyes Trujillo	Joaquin.Reyes@icbf.gov.co	Sí	3/26/26, 3:00:33 PM	Teams para dispositivos móviles		